

Comisorio N° 2024-00003
Comitante: Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, Caldas.
Proceso: Ejecutivo Singular con Acción Personal.
Demandante: Sandra Milena Rodríguez y Otros.
Demandado: Duvan de Jesús Montoya de la Pava y Otros.
Diligencia: Secuestro Cuota Parte de Un bien Urbano.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 164

Atendiendo la solicitud presentada por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, se fija fecha y hora para la realización, directamente por este despacho del Secuestro de la cuota parte del bien inmueble urbano identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 103-13106 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, y código catastral 17042010000000005800070000000000 Ubicado en la Cra 4ª N° 8-77 Calle 9 # 4-15 de Anserma, Caldas propiedad del demandado en proceso ejecutivo a continuación DUVAN DE JESUS MONTOYA DE LA PAVA C.C. 4.343.708.

Para tal efecto se fija el día VIERNES PRIMERO (1) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9 A.M.) para la realización de la diligencia.

En vista a la inexistencia de Secuestres en el municipio de Anserma, Caldas, el juzgado nombra a la empresa GESTION Y SOLUCION de Manizales, cuyo representante legal es el señor Giovanny Sebastián Duque Gómez, ubicada en la calle 20 N° 22-27 Oficina 402, teléfonos celulares 3108883338 y 3145828608 y ya que se requiere su traslado desde esa ciudad hasta este municipio se le fijan como gastos para ese desplazamiento, la suma de cien mil pesos m/cte. (\$100.000 m/cte.), adicionales a los honorarios que se fijan por asistir a la diligencia, estos deben ser cancelados el día de la diligencia por la parte interesada en la diligencia, en este caso la parte demandante.

Por la sola asistencia a la diligencia, se le fijan como honorarios, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$300.000 M/CTE) los cuales deben ser cancelados por la parte demandante, al finalizar la misma; advirtiéndole que debe presentar informes mensuales de su gestión al juzgado comitante so pena de ser relevado de sus funciones e igualmente ejercer los demás deberes que su cargo le impone.

Ofíciase al Secuestro de su designación y de la fecha y hora de la diligencia.

Comisorio N° 2024-00003
Comitente: Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, Caldas.
Proceso: Ejecutivo Singular con Acción Personal.
Demandante: Sandra Milena Rodríguez y Otros.
Demandado: Duvan de Jesús Montoya de la Pava y Otros.
Diligencia: Secuestro Cuota Parte de Un bien Urbano.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 020 del 21 de febrero de 2024

ROBERTO BAENA GÓMEZ

SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f166b06ed8c06a6c925a0dd45cfeca21d02004c45cddb9a1e9544ffd58ee48fd
Documento generado en 20/02/2024 04:55:49 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>